

No. PROCESO	DELITO	PROCESADO	PROVIDENCIA	FECHA
2020-00045	INASISTENCIA ALIMENTARIA	LEONARDO PARIARROYO ANGEL	TRASLADO NO RECURRENTES	13-01-2023

Surtidas las notificaciones, las partes contarán con cinco (05) días para los no recurrentes contra la decisión de primera instancia (artículo 545). Estos se presentarán por escrito y se tramitarán conforme a lo dispuesto por el procedimiento ordinario.

Los Patios, enero 16 de 2023

RAUL OROZCO VILLAMIZAR

Secretario